



N° 00100-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día jueves 06 de julio de 2023:

➤ LEY N° 31816

Objeto:

Ley de facilitación aduanera para la realización de eventos internacionales declarados de interés nacional.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación, y rige para los eventos internacionales que se desarrollen hasta el 31 de diciembre de 2030, sin perjuicio de la observancia de los plazos a que se refiere el artículo 3 y normas complementarias.

Disposiciones más relevantes:

- La acotada ley tiene busca coadyuvar la reactivación del turismo de negocios, reuniones y eventos, restableciendo el marco legal para la facilitación de trámites aduaneros y el ingreso de participantes, entre otros, para la realización de eventos internacionales declarados de interés nacional por el Poder Ejecutivo.
- Asimismo, se ha autorizado a las entidades del sector público a emitir normas sectoriales necesarias para facilitar el ingreso de los participantes y de los bienes, así como para la realización del evento; mientras que la SUNAT aprobará las normas complementarias para el cumplimiento de la presente ley.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL, SECRETARÍA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-facilitacion-aduanera-para-la-realizacion-de-eventos-ley-n-31816-2193327-1/>

➤ RESOLUCIÓN R MINISTERIAL N° 631-2023/MINSA

Objeto:

Aprueban la Norma Técnica de Salud N° 0205-MINSA/DIGESA-2023, Norma Sanitaria para mercados de abasto de alimentos

Vigencia:

Entra en vigencia en el plazo de ocho (8) meses contados a partir del día siguiente de su publicación. Durante dicho plazo, las administraciones de los mercados de abasto tendrán que priorizar la realización de las mejoras sanitarias referidas a los aspectos de infraestructura y equipamiento del local del mercado de abasto (techos, paredes, pisos, áreas de embarque/desembarque, tanques/cisternas, cámara frigorífica).



Disposiciones más relevantes:

- Aprobar la Norma Técnica de Salud N° 205-MINSA/DIGESA-2023, Norma Sanitaria para mercados de abasto de alimentos, que como Anexo forma parte integrante de la referida Resolución Ministerial, cuyo contenido deberá ser cotejado en la sede digital del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa).
- Asimismo, debe tenerse presente que, a la entrada en vigencia de la Norma Sanitaria antes mencionada, quedará derogada la Resolución Ministerial N° 282-2003-SA/DM.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-la-nts-n-205-minsadigesa-2023-norma-sanitaria-pa-resolucion-ministerial-no-631-2023minsa-2192973-1/>

➤ RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 011-2023-EF/15.01

Objeto:

Fijan índices de corrección monetaria para efectos de determinar el costo computable de los inmuebles enajenados por personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales que optaron por tributar como tales

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- En las enajenaciones de inmuebles que las personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales -que optaron por tributar como tales- realicen desde el día siguiente de publicada la presente Resolución Viceministerial hasta la fecha de publicación de la Resolución Viceministerial mediante la cual se fijen los índices de corrección monetaria del siguiente mes, el valor de adquisición o construcción, según sea el caso, se ajusta multiplicándolo por el índice de corrección monetaria correspondiente al mes y año de adquisición del inmueble, de acuerdo al Anexo que forma parte de la acotada Resolución Viceministerial, cuyo contenido podrá ser visualizado en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL.

El contenido completo de la norma y su anexo podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/fijan-indices-de-correccion-monetaria-para-efectos-de-determ-resolucion-vice-ministerial-n-011-2023-ef1501-2193189-1/>